

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

HUESCA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 15/2006, referente al concursado Automoción Huesca, S. L., se ha convocado Junta de acreedores, que se celebrará el día 6 de junio de 2007, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Segundo.—Hasta veinte días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas del convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en Huesca, 11 de abril de 2007.—El/La Secretario Judicial.—26.009.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Edicto de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián de La Gomera.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento de juicio ordinario número 207/2005.

Persona a la que se emplaza: Doña Lorenza Gámez García y José Gámez García, en concepto de parte demandada. Domicilio: Desconocido.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles, computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

Primero.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Debe comunicarse a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

San Sebastián de la Gomera, 6 de noviembre de 2006.—El/La Secretario.—24.584

Anexo

Emplazado el día: Fecha cita.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 98/2007-3F se ha declarado mediante auto de fecha 27 de marzo de 2007 el concurso de Calider, S. L., ETT, sociedad unipersonal, con domicilio en calle Aragón, 28, de Barcelona, acordándose la intervención de sus facultades de disposición y administración de sus bienes. Se han designado como Administradores concursales a: a) Rodrigo Cabedo Gregori, con domicilio en avenida Sarria, 37, de Barcelona, b) Olga Forner Beltrán, con domicilio en avenida Diagonal, 682, de Barcelona, y c) Bai Promoción de Congresos S. A., con domicilio en avenida Victoria, 87, de Madrid. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 30 días desde la última publicación del presente edicto deben comunicar sus créditos a la administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en vía Layetana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 10 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—25.151.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 187/2007-O se ha declarado mediante auto de fecha 10 de abril de 2007, el concurso de Nuriev, S. L., con domicilio en Igualada, calle Italia, número 17. Se ha designado como Administrador concursal a Jorge Cruz de Pablo (Auditor de cuentas), con domicilio en Sant Quirze del Vallés, calle Castilla, número 12. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación deben comunicar sus créditos a la administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también al Juzgado Decano de Igualada.

Barcelona, 12 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—25.189.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal ordinario con carácter de necesario seguido en este Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, con el número 108/05-B, instado por la Mercantil Exel Iberia, Sociedad Limitada, representado por el Procurador don Antonio Albadalejo Martínez, frente a Excell Accesorios Celulares, Sociedad Anónima, quien se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 2007 cuya parte dispositiva consta del siguiente tenor literal:

Primero.—Se tiene por reproducido en esta resolución el acuerdo de declaración de la conclusión y archivo del concurso de la mercantil Excell Accesorios Celulares, con CIF n.º A-81295477 y con domicilio en la calle García Noblejas, n.º 41, de Madrid. Incrita en el Registro Mercantil al tomo 10.101, folio 146, sección 8, hoja M- 161.314, que recoge la sentencia de fecha 29 de enero de 2007 dictada en el incidente concursal n.º 239/06 dimanante del presente proceso concursal n.º 108/05 de la deudora Excell Accesorios Celulares, S.A.

Segundo.—Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición de la deudora Excell Accesorios Celulares, S.A., subsistentes, quedando la deudora responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores de la misma iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso, acordando su extinción y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Tercero.—Asimismo se acuerda el CESE de los administradores concursales nombrados en este proceso, don Íñigo Brezmes Martínez de Villareal, Abogado, con DNI n.º 5398734-J, vecino de Madrid, c/ Rafael Calvo, número 42, 1.º izquierda, y don Fernando Lesmes Sánchez, Auditor de Cuentas, con DNI n.º 01167532-Y, vecino de Madrid, calle Ferraz, n.º 4. Haciendo constar que el tercer administrador, don Daniel Gómez Arriba, Abogado, con DNI n.º 51412562-H, vecino de Madrid, calle Velázquez, número 113, 3.º D, designado por la acreedora instante del concurso Exel Iberia, S.L., con CIF n.º B8514242, domiciliada en Mataró (Barcelona), calle Josep Calvet, número 54, Polígono Industrial Pla D'En Boet II, fue dejado sin efecto mediante Auto de fecha 28 de noviembre de 2006, continuando con el desempeño de las funciones los dos primeros administradores señalados hasta la finalización de este proceso concursal, a quienes se les requerirá para que en el plazo de cinco días devuelvan a este Juzgado la oportuna credencial que les fue entregada en su día como documento acreditativo para justificar su condición de administrador concursal.

Cuarto.—Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal designada en este proceso, justificativas de la utilización que se ha hecho de las facultades que le fueron conferidas, sin que ello prejuzgue la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales.

Y para la fijación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario «El Mundo» y en el Registro público de resoluciones concursales, para conocimiento